



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 06/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 39

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100101020002018001720	Funcionarios Unica Instanci	JOSE ALEJANDRO BOTERO VELASQU	MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCESTADO N°		

FECHA: 06/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180017200 seguido contra GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUINONEZ, MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, por queja formulada Por JOSE ALEJANDRO BOTERO VELASQUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria contra el doctor GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUINÓNEZ. MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, respecto de la queja disciplinaria remitida por el señor JOSÉ ALEJANDRO BOTERO VELÁSQUEZ, por las razones expuestas en este proviedo. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.

Fecha de Estado: 06/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 39

Página 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002018008910	Funcionarios Unica Instancia:	JORGE LUIS PABON APICELLA	LUZ MIRIAM REYES CASAS -	MAGISESTADO N° _____	

FECHA: 06/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180089100 seguido contra LUZ MIRIAM REYES CASAS - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL ATLANTICO SALA CIVIL FAMILIA-, por queja formulada Por JORGE LUIS PABON APICELLA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACION de la actuación disciplinaria contra la doctora LUZ MIRIAM REYES CASAS, en calidad de magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla, respecto de la queja disciplinaria remitida por el abogado JORGE LUIS PABÓN APICELLA, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.

Fecha de Estado: 06/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 39

Página 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002019000840	Funcionarios Unica Instanci	CLAUDIA PENUELA ARCE- MAGISTRU	ROBERTO CHAVARRO COLPAS- MAESTADO N°		

FECHA:06/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190008400 seguido contra ROBERTO CHAVARRO COLPAS- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR-, por queja formulada Por CLAUDIA PENUELA ARCE- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS, Magistrado del Tribunal Administrativo de Bolívar, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
100101020002019003230	Funcionarios Unica Instancia:	DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L	DAGOBERTO PORTELA SARMIENTOESTADO N°		

FECHA: 06/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190032300 seguido contra MIGUEL PINEROS REY, RUBIELA FORERO GUALTEROS Y DAGOBERTO PORTELA SARMIENTO, CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra los doctores MIGUEL PINEROS REY, RUBIELA FORERO GUALTEROS y DAGOBERTO PORTELA SARMIENTO, Conjueces del Tribunal Administrativo del Meta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 06/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 39

Página

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100101020002020003450 Funcionarios Unica Instanci: FREDY SARMIENTO HIDALGO LUIS FELIPE COLMENARES RUSSO (ESTADO N° _____)

FECHA: 06/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTICINCO (25) D EMAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200034500 seguido contra LUIS FELIPE COLMENARES RUSSO (MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA), por queja formulada Por FREDY SARMIENTO HIDALGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION del proceso disciplinario a favor magistrado del Tribunal Superior de Barranquilla, Luis Felipe Colmenares Russo, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.180.16, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Fecha de Estado: 06/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 39

Página 6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002015003760	Abogados - Apelación de A	MARTHA IVONE TORRES SERNA	OMAR TATIS FRANCO	ESTADO N° _____	

FECHA:06/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020150037601 seguido contra OMAR TATIS FRANCO, por queja formulada Por MARTHA IVONE TORRES SERNA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto proferido el 19 de diciembre de 2017 por la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante la cual decretó la terminación y archivo del proceso disciplinario que adelantó contra el abogado OMAR TATIS FRANCO, pero por las razones expuestas con anterioridad.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
500111020002017008690	Abogados - Apelación de Au	ALFREDO ROJAS GALAN	OFELIA MENDOZA VARGAS	ESTADO N° _____	

FECHA:06/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020170086901 seguido contra OFELIA MENDOZA VARGAS, por queja formulada Por ALFREDO ROJAS GALAN; atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación llevada a cabo el 16 de agosto de 2018 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, mediante la cual decretó la terminación de la actuación disciplinaria seguida contra la abogada OFELIA MENDOZA VARGAS, de conformidad con las consideraciones expuestas.

FECHA:06/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

000111020002017002530 Abogados en Apelación

JEFERSON ANDREY CRUZ DIAZ

HUGO ALEXANDER DEVIA CASTRO ESTADO N° _____

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020170025301 seguido contra HUGO ALEXANDER DEVIA CASTRO, por queja formulada Por JEFERSON ANDREY CRUZ DIAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Hugo Alexander Devia Castro, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Fecha de Estado: 06/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 39

Página

8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

REAUZO
 UGDA SOCIA
 REMSO
 MILLARER
 ALVAREZ



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 06/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180017200** seguido contra **GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ, MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**, por queja formulada Por **JOSE ALEJANDRO BOTERO VELASQUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria contra el doctor **GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ, MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**, respecto de la queja disciplinaria remitida por el señor **JOSÉ ALEJANDRO BOTERO VELÁSQUEZ**, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 06/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11/05/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180089100** seguido contra **LUZ MIRIAM REYES CASAS - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL ATLATICO SALA CIVIL FAMILIA-**, por queja formulada Por **JORGE LUIS PABON APICELLA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria contra la doctora **LUZ MIRIAM REYES CASAS**, en calidad de magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla, respecto de la queja disciplinaria remitida por el abogado **JORGE LUIS PABÓN APICELLA**, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUZ MIRIAM REYES CASAS - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL ATLATICO SALA CIVIL FAMILIA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. **Paula Catalina Leal Álvarez**
Abogada Grado 21

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**
Archivero 9

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 06/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190008400** seguido contra **ROBERTO CHAVARRO COLPAS- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR-**, por queja formulada Por **CLAUDIA PEÑUELA ARCE- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR-**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor **ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS**, Magistrado del Tribunal Administrativo de Bolívar, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ROBERTO CHAVARRO COLPAS- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 06/07/2022


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190032300** seguido contra **MIGUEL PIÑEROS REY, RUBIELA FORERO GUALTEROS Y DAGOBERTO PORTELA SARMIENTO, CONUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra los doctores **MIGUEL PIÑEROS REY, RUBIELA FORERO GUALTEROS** y **DAGOBERTO PORTELA SARMIENTO**, Conjueces del Tribunal Administrativo del Meta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MIGUEL PIÑEROS REY- CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META-**, **RUBIELA FORERO GUALTEROS- CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META-**, **DAGOBERTO PORTELA SARMIENTO- CONUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21


Elaboró: Fabian Rodrigo Urrego Jimenez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 06/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **VEINTICINCO (25) D EMAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200034500** seguido contra **LUIS FELIPE COLMENARES RUSSO (MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)**, por queja formulada Por **FREDY SARMIENTO HIDALGO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario a favor magistrado del Tribunal Superior de Barranquilla, Luis Felipe Colmenares Russo, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.180.16, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LOS SUCESORES DE LUIS FELIPE COLMENARES RUSSO (MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 06/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020150037601** seguido contra **OMAR TATIS FRANCO**, por queja formulada Por **MARTHA IVONE TORRES SERNA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** el auto proferido el 19 de diciembre de 2017 por la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante la cual decretó la terminación y archivo del proceso disciplinario que adelantó contra el abogado **OMAR TATIS FRANCO**, pero por las razones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OMAR TATIS FRANCO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofia Hernandez Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 06/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/22022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **15001110200020170086901** seguido contra **OFELIA MENDOZA VARGAS**, por queja formulada Por ALFREDO ROJAS GALAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación llevada a cabo el 16 de agosto de 2018 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, mediante la cual decretó la terminación de la actuación disciplinaria seguida contra la abogada **OFELIA MENDOZA VARGAS**, de conformidad con las consideraciones expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OFELIA MENDOZA VARGAS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA:06/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **5000110200020170025301** seguido contra **HUGO ALEXANDER DEVIA CASTRO**, por queja formulada Por JEFERSON ANDREY CRUZ DIAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR** la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Hugo Alexander Devia Castro, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIA YAMILE OJEDA TOVAR-DEFENSORA DE HUGO ALEXANDER DEVIA CASTRO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>